

**VERACRUZ, VER A 17 DE FEBRERO DEL 2021
DPCMVER/A/0227/2021
ASUNTO: NO INCONVENIENTE**

PRESENTE

Después de que el personal de inspección en protección civil de esta dirección, los **C.C. José Manuel Arias Merino y Erik Alejandro Flores Molina** realizaran la visita el día 12 de febrero del 2021 al inmueble que alberga el negocio denominado **Taller de Costura** con giro de **confección de otra ropa de materiales textiles, fabricación de calzado, corte de piel y cuero y en tela, confección de chamarras, sacos, etc.** ubicado en **Revillagigedo No.2828-C entre Juan Soto y Carlos Cruz, Colonia Centro** de este municipio; esta dirección municipal a mi cargo no tiene inconveniente para que continúe con sus operaciones, ya que **el día 17 de febrero del 2021 han sido subsanadas las recomendaciones que fueron escritas en el folio de inspección con número 3914/21**, por lo cual se deriva que dicho establecimiento, cumple con las medidas básicas de seguridad en materia de protección civil.

No omito manifestar que la responsabilidad de la aplicación y operatividad del **PLAN DE EMERGENCIAS** queda bajo la obligación legal de los **TRABAJADORES DEL INMUEBLE**. Así mismo, nos reservamos el derecho de realizar una inspección en cualquier momento conforme lo marca el Reglamento de Protección Civil para el Municipio libre de Veracruz. En caso de irregularidades o incumplimiento en la normativa, se podrá hacer acreedor a las sanciones estipuladas en el mismo, por ello, le exhortamos a la revisión periódica de sus equipos y procesos de seguridad.

Este documento **NO ES DETERMINANTE** para el otorgamiento de los permisos respectivos ante las instancias involucradas para tal efecto, así mismo **NO LO EXIME** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o de las dependencias involucradas para este efecto.

Vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.

LPC. Alfonso García Cardona
Director

